

CIRCULAR TELEFAX NÚM. E-70/2005

México, D. F., 26 de mayo de 2005.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:

Nos referimos a la Circular 2026/96, expedida por este Instituto Central con fecha 4 de febrero de 2002, relativa a las disposiciones de operaciones de caja.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción I, 4o., 5o., 24 a 27 y 37 de la Ley del Banco de México, 8o., 10 y 16 bis fracción III, de su Reglamento Interior, así como Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, este Banco Central les comunica que, con el fin de que las Instituciones de Crédito puedan eliminar las existencias con que cuentan, correspondientes a billetes tipo AA, A y B, así como a monedas metálicas en proceso de retiro tipo AA y A, descritos en los anexos 13 y 18, de la citada Circular, a partir del día 1° de junio y hasta el 29 de julio de 2005, Banco de México les permitirá depositar, exclusivamente en Plazas Banxico, los billetes y las monedas mencionados, en cualquier cantidad, siempre y cuando el monto mínimo a depositar, por denominación, sea de diez pesos, representativos de la anterior unidad monetaria, es decir, un centavo de la actual.

Salvo lo indicado en el párrafo anterior, los depósitos a efectuar deberán realizarse conforme a lo previsto en la referida circular 2026/96 y demás disposiciones emitidas por este Instituto Central.

Atentamente,

Banco de México

**LIC. MA. EVELIA HERÉNDIRA
HERNÁNDEZ BARBA**
Cajero Principal

LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ FLETCHER
Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario